

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO CRUZ ROJA

$$I (20) + II (25) + III (20) + IV (10) + V (10) + VI (15) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 25 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.</u>	<u>Máximo: 15 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

1) Expediente académico. Máximo: 11 puntos

$e \times 1'1$, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1, a^2, \dots , indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

Apto:	3 puntos
Cum laude:	6 puntos
Cum laude por unanimidad:	7 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

Aprobado:	2 puntos
Notable:	4 puntos

Sobresaliente:	6 puntos
Sobresaliente Cum laude:	7 puntos
2.3) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero	
Apto:	4 puntos
Cum laude:	7 puntos
3) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos
3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster:	1 punto
3.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 25 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

- 1) Docencia en asignaturas regladas.** Máximo: 20 puntos
- Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.
 - Por cada año de dedicación a tiempo parcial al menos del 50% o de 6 o más horas semanales: 4 puntos.
 - Por cada año de dedicación a tiempo parcial por debajo del 50% o de menos de 6 horas semanales: 3 puntos.
- 2) Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos
- Proyectos de innovación docente: 0.5 puntos cada uno
- Cursos de especialización didáctica:
- Hasta 30 horas de duración: 0.25 puntos cada uno
 - Entre 30 y 100 horas de duración: 0.5 puntos cada uno
 - Más de 100 horas de duración: 1 punto cada uno

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 20 puntos

Se valorará los autores que se encuentren situados entre las dos primeras posiciones, el autor de correspondencia y última posición. El resto de posiciones se puntuara con 0,25 puntos por mérito aportado. Este condicionante se aplicará para todo el apartado III

- 1) Libros.**
Máximo 6 puntos. (Libros de editoriales de prestigio , preferentemente en formato físico)
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**
Máximo 2 puntos. (Capítulos de editoriales de prestigio, preferentemente en formato físico)
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**
- Revista de ámbito regional: 0.25 puntos cada uno
 - Revista de ámbito nacional: 0.5 puntos cada uno
 - Revista de ámbito internacional: 1 punto cada uno
 - Revista incluida en JCR Q1: 3 puntos cada uno
 - Revista incluida en JCR Q2: 2 puntos cada uno
 - Revista incluida en JCR Q3 y Q4: 1 punto cada uno
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Máximo 2 puntos. 1 punto por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación reconocidos por instituciones investigadoras o docentes.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación de al menos 3 meses de duración.

Máximo: 5 puntos. Cada 3 meses se considera 1.5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 8 puntos.

- Ponencia internacional: 2 puntos cada una.
- Ponencia nacional: 1 punto cada una.
- Comunicación internacional: 0.5 puntos cada una.
- Comunicación nacional: 0.25 puntos cada una.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

1,5 puntos por año completo. Máximo 1,5 puntos.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 3 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración:

hasta 1 puntos.

Alumno interno:

hasta 1 punto.

Asistentes honorarios:

hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:

hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:

- Nivel C2

2,5 puntos

- Nivel C1

2 puntos.

- Nivel B2

1,5 puntos

- Nivel B1

1 punto

Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I:

hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:

hasta 1 punto

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster (1 punto), Experto (0,5 puntos), especialidad (2 puntos)...:

hasta 5 puntos.

Asistencia a cursos sanitarios, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III:

hasta 2 puntos.

Actividad docente no universitaria (0.05 por cada hora impartida valorada) hasta 4 puntos.

Otros méritos:

hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos

VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Máximo: 15 puntos

0.05 por cada mes completo trabajado en el ámbito sanitario.